

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO
Armenia Q., dos de mayo de dos mil veinticuatro

Rad. 2009-00389

No se reconoce personería para actuar al apoderado judicial del BANCO PICHINCHA, por cuanto este proceso se encuentra terminado con sentencia del 2 de agosto de 2010, sin que hayan actuaciones pendientes de tramite

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Maria Andrea Arango Echeverri
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2441d044cbf0d6d74a96c09c17e697eb3fb976a579e155ddbec94006815d1469**

Documento generado en 02/05/2024 11:18:58 a. m.

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>